PROPUESTA DE TÍTULO DE EXPERTO/A Y MICROCREDENCIAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Memoria Académica y de Calidad

**Denominación de la Enseñanza[[1]](#footnote-1):**

**Equipo Directivo (Indicar a la entidad a la que pertenecen los integrantes):**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Dirección[[2]](#footnote-2):   |  | | --- | |  |   Secretaría académica:   |  | | --- | |  |   Otros cargos:   |  | | --- | |  | |

**Organizado por Departamento o Instituto. (OPCIONAL)**

# Descripción y justificación del título

**Modalidad de la enseñanza (presencial, híbrida, virtual), duración del curso y horario:**

|  |
| --- |
| **Modalidad: Presencial Híbrida Virtual**  **Total ECTS: Horas presenciales / síncronas: nº / nº**  **Plataforma o entorno virtual (URJC u otros):**  **Periodicidad de la oferta (bi/plurianual, anual, bienal, etc):**  **Inicio previsto[[3]](#footnote-3):**  **mes/año Fin: mes/año**  **Idioma(s) de impartición:**  **Nivel MECES[[4]](#footnote-4):**  **Calendario y horario académico:** |

**Lugar de realización del Curso:**

**Nº de plazas ofertadas / Nº mínimo de alumnado necesario para su impartición:**

**Nº de plazas reservadas para personas con discapacidad, víctimas de terrorismo y víctimas de violencia de género:**

En cumplimiento del art. 50 del reglamento de enseñanzas propias de la URJC, en el caso de que el número de solicitudes exceda el de plazas disponibles, se reservará(n):

***[introducir número, mínimo una]*** plaza(s) para los cupos especiales.

Este alumnado deberá cumplir, en cualquier caso, los requisitos de acceso señalados más adelante.

**Justificación de la demanda social y/o interés científico, profesional, cultural, etc[[5]](#footnote-5).**

**Indique si existen títulos propios o enseñanzas regladas en la URJC o en otras Universidades o entidades de contenido similar y especifique su denominación y su enlace web**

# Objetivos formativos y resultados del proceso de aprendizaje[[6]](#footnote-6)

**Objetivos**

**Resultados de aprendizaje clasificados en conocimientos o contenidos (CO), competencias (C) y habilidades o destrezas (H)[[7]](#footnote-7)**

[Cada elemento recibirá un código para su uso en la tabla de asignaturas, ver nota al pie]

[En el caso de las microcredenciales el uso del catálogo ESCO es imprescindible]

**Perfil de egreso[[8]](#footnote-8)**

[En el caso de las microcredenciales el uso del catálogo de ocupaciones ESCO es imprescindible]

# Perfil de ingreso, acceso, admisión y reconocimiento

**Perfil de ingreso, requisitos de acceso y complementos formativos[[9]](#footnote-9)**

[Texto sugerido, modificar a conveniencia]

Esta formación se dirige a estudiantado que posea una titulación previa de nivel MECES ¿?[[10]](#footnote-10).

Podrá acceder de forma condicional aquel estudiantado matriculado de Grado o Doble Grado a los que reste superar un máximo de 30 créditos ECTS de una titulación universitaria oficial en España cuyo perfil coincida con las funciones legalmente previstas en el ámbito correspondiente. En este caso, no se obtendrá ningún tipo de certificación hasta que no se acredite estar en posesión de la titulación universitaria oficial requerida para el acceso a las enseñanzas propias de postgrado.

Excepcionalmente, también podrán acceder a estos estudios profesionales sin titulación universitaria oficial previa que acrediten experiencia laboral en este ámbito. En este supuesto únicamente podrán optar a un diploma o un certificado de extensión universitaria con el mismo nombre y número de créditos que el presente Título, de acuerdo con la tabla de equivalencia incluida en el [Anexo I del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad Rey Juan Carlos](https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision/276-ensenanzas-propias#normativa-ensenanzas-propias).

**Procedimiento para el reconocimiento de experiencia laboral y profesional relacionadas con las competencias del título (si procede)**

Será la dirección quien decida sobre la admisión de candidaturas sin titulación universitaria pero con experiencia profesional en función de los siguientes criterios:

[Ejemplo]

1. Trayectoria profesional

2. Años de experiencia

**Criterios de selección[[11]](#footnote-11)**

En el caso de que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas se realizará una selección en función de los siguientes criterios ponderados objetivamente como se consigna:

[Modificar a conveniencia]

1.

2.

**Procedimiento de reconocimiento de créditos (si procede)**

Se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la URJC.

**Procedimientos para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida (si procede)**

# Planificación de las enseñanzas

## Estructura básica de las enseñanzas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIPO DE MÓDULO DE CONTENIDO | | Nº créditos ECTS |
| Ob | Obligatorio |  |
| Op | Optativo |  |
| PE | Prácticas externas (si son obligatorias)[[12]](#footnote-12) |  |
| TFT | Trabajo Fin de Título (obligatorio en Máster) |  |
|  | CRÉDITOS TOTALES |  |

Relación de módulos del plan de estudios (con breve descripción)[[13]](#footnote-13):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Denominación de los Módulos de Contenido**  Breve descripción (máximo recomendado 160 caracteres) | ECTS | Resultados de aprendizaje | Tipo[[14]](#footnote-14) | Semestre |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Actividades y metodologías docentes (clases magistrales, estudios de caso, trabajos en grupo, aula invertida, etc)**

Actividades presenciales o síncronas[[15]](#footnote-15)

Actividades autónomas (trabajo autónomo del estudiante)

Acciones de orientación y apoyo tutorial

**Sistemas de evaluación. Justificación y asistencia mínima exigida**

**Organización**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Módulo de contenido | Tipo de prueba[[16]](#footnote-16) | Nota mínima | Caracter[[17]](#footnote-17) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Módulo de Prácticas Externas (en su caso):**

|  |
| --- |
| Número de créditos ECTS: |
| Descripción de las prácticas: |
| Entidades colaboradoras para las prácticas externas (Denominación del convenio en su caso): |
| Sistemas de evaluación de las prácticas |

**Trabajo fin de título (si procede):**

|  |
| --- |
| Número de créditos ECTS: |
| Descripción del Trabajo Fin de Título |
| Composición del tribunal y procedimiento de defensa del trabajo fin de Título |
| Si el Trabajo Fin de Título consiste en una investigación, los estudiantes solicitarán al Comité de Ética de la Investigación (CEI) de la URJC (o de la entidad donde realicen la investigación, en su caso) que emita un informe sobre el proyecto de dicho Trabajo Fin de Título con carácter previo a su inicio, al menos, en los siguientes casos:   * Implica la participación de menores de edad. * Incluye datos de participantes o pacientes. * Participa alumnado de la URJC (ver normativa específica). * Uso de datos personales, incluidas las imágenes o voces de personas o la información genética, entre otros. * Investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos. * Experimentación clínica con seres humanos. * Utilización de tejidos humanos, tejidos embrionarios o fetales procedentes de bancos de muestras o tejidos. * Estudios de experimentación con animales vivos. * Experimentación con órganos aislados o muestras extraídas tras sacrificio de animales. * Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a otras empresas o investigadores). * Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs). * Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas.   Para más información: https://www.urjc.es/i-d-i/etica-de-la-investigacion |

**Calendario de inicio y fin del programa**

# Profesorado y perfil del profesorado

**Profesorado PDI o Personal de la URJC[[18]](#footnote-18)**

**(Adjuntar resumen Curriculum Vitae o vínculo a la página de Internet oficial de PDI de la URJC)**

| Nombre y apellidos | Categoría Académica | Doctor  (SÍ /NO) | | Sexenios | Quinquenios | Tramos docentia | Área de conocimiento y Departamento | Asignatura impartida | Perfil profesional en relación con el título | Nº HORAS  en Título |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |
| Nº Total profesorado URJC | | |  | | | | | | | |
| % Profesorado doctor | | |  | | | | | | | |
| % Total de horas impartidas | | |  | | | | | | | |

**Profesorado no perteneciente a la URJC[[19]](#footnote-19)**

**(Adjuntar resumen Curriculum Vitae del profesorado propuesto)**

| Nombre y apellidos | Categoría académica/Categoría profesional y entidad | | Doctor  (SÍ /NO) | Asignatura a impartir | Perfil en relación con el título | Nº HORAS en Título |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |
| Nº Total profesorado externo | |  | | | | |
| % Profesorado doctor | |  | | | | |
| % Total de horas impartidas | |  | | | | |

**Justificación en caso de que el porcentaje de las horas impartidas por profesorado externo supere el 70%**

**Instituciones o empresas colaboradoras (en su caso):**

|  |
| --- |
| Nombre de la entidad:  Indique si es una entidad pública o privada:  Persona/s responsable:  Persona/s de contacto en relación con el curso que se propone:  Dirección Web: |
| Términos e idoneidad de la colaboración propuesta (indicad si procede la existencia de cualquier contribución económica, subvención, compensación económica al alumnado, etc.) |

**Denominación del convenio en su caso (si el título propio se realiza en colaboración con alguna entidad):**

# Recursos materiales, infraestructuras y servicios

**Descripción de los recursos materiales necesarios para el aprendizaje[[20]](#footnote-20)**

Material inventariable (si procede)

Material fungible (si procede)

Material didáctico (libros, aplicaciones informáticas, etc)

**Descripción de las infraestructuras disponibles (aulas, laboratorios o talleres, campus virtual, etc)[[21]](#footnote-21)**

[Texto sugerido, modificar a conveniencia]

El Aula Virtual de la URJC está actualmente soportada por la plataforma Moodle, en sus últimas versiones, cuyo servicio de encuentra disponible las 24 horas del día, y los 365 días del año. Para las infraestructuras que afectan al servicio de Aula Virtual, se utiliza un sistema externalizado a través de UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad ( https://www.universitasxxi.com/). En cuanto a los servicios de apoyo a la docencia reglada en todas las modalidades a través de Aula Virtual, se cuenta con el equipo humano del Centro de Innovación Docente y Educación Digital, servicio propio de la URJC ( https://online.urjc.es/es/) así como el CAU (Centro de Atención al Usuario del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad Rey Juan Carlos) para resolver incidencias técnicas, ( <https://cau.urjc.es/>).

La biblioteca universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos (BURJC) es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, investigación y actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la universidad en su conjunto. Está constituida por los Servicios Centrales y cinco Bibliotecas de Campus –Alcorcón, Aranjuez, Fuenlabrada, Madrid y Móstoles-. Cada una de estas Bibliotecas está orientada a las áreas de conocimiento que se imparten en las diferentes Facultades y Escuelas.

**Servicios de apoyo al profesorado y estudiantado (secretaría, personal técnico de laboratorio, CAT, Unidad Veterinaria, Clínica Universitaria, etc)**

[Modificar a conveniencia]

El Servicio de Enseñanzas Propias y Centros Adscritos se encargará de la organización y gestión de estos estudios dando asistencia a alumnado y profesorado.[[22]](#footnote-22)

# Sistema interno de garantía de calidad (SIGC)

**Estructura del SIGC**

Enlace a la web que contiene la información del SIGC de las Enseñanzas Propias:

[Sistema de Calidad y Mejora continua - Universidad Rey Juan Carlos (urjc.es)](https://www.urjc.es/universidad/calidad/2055-sistema-de-calidad-y-mejora-continua#garantia-de-calidad-en-las-titulaciones)

**Responsable de Calidad** (dirección académica)**[[23]](#footnote-23)**

**Normas de funcionamiento**

La persona Responsable de Calidad se encargará de la revisión periódica de la titulación y del seguimiento de las acciones de mejora.

En la web del título se habilita un buzón de sugerencias y quejas.

Para más detalle, consultar el Sistema de Calidad y Mejora continua – Universidad Rey Juan Carlos (enlace más arriba).

**Indicadores de calidad**

Para que se pueda alcanzar un buen funcionamiento del SIGC de las Enseñanzas Propias, la Universidad Rey Juan Carlos, por medio del Vicerrectorado competente en materia de Calidad, pondrá al servicio de las distintas comisiones de calidad los recursos necesarios que le permitan realizar una correcta planificación y seguimiento de las Titulaciones puestas en marcha. Proporcionará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación los indicadores de resultados necesarios para analizar los resultados previstos en el título y los principales resultados e indicadores obtenidos del Plan General de Recogida de la Información (PGRI)

[Borrar esta sección antes de presentar la memoria académica de calidad]

Para ayudar a la dirección académica a presentar una memoria académica que cumpla los requisitos de calidad, se proporciona este formulario de autoevaluación o lista de comprobación.

Cada uno de los ítems incluidos en esta memoria será puntuado entre 1 y 3, siendo:

1. No, de manera deficiente, o insuficiente
2. Parcialmente, debe revisarse
3. Sí, de manera detallada y suficiente

Este formulario de autoevaluación de la memoria de calidad de títulos de Máster de Formación Permanente responde a las recomendaciones del grupo de trabajo CRUE-RUEPEP de calidad de la formación permanente y títulos propios, así como a las orientaciones de REACU y los criterios de los *European Standards and Guidelines* (ESG).

# Sección 2. Diseño del programa formativo

1. **¿La denominación es coherente con los objetivos, con los resultados del aprendizaje y con el plan de estudios?**
2. No, de manera deficiente, o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, de manera suficiente
5. **¿Se adecúa el título y el programa formativo al nivel académico indicado en la propuesta (**[**MECES**](https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202058/ficha/202058.html)**)?**
6. No, de manera deficiente, o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, de manera suficiente
9. **¿Se propone un Equipo Directivo con una trayectoria adecuada en relación con la materia de la propuesta?**
10. No, de manera deficiente, o insuficiente
11. Parcialmente, debe revisarse
12. Sí, de manera suficiente
13. **¿Es posible alcanzar los objetivos formativos del título con la carga lectiva propuesta?**
14. No, de manera deficiente, o insuficiente
15. Parcialmente, debe revisarse
16. Sí, de manera suficiente
17. **¿La modalidad de impartición propuesta permite desarrollar adecuadamente los objetivos formativos del título y adquirir los resultados de aprendizaje previstos?**
18. No, de manera deficiente, o insuficiente
19. Parcialmente, debe revisarse
20. Sí, de manera suficiente
21. **¿Existe un compromiso (o convenio) que asegure la disponibilidad de los espacios específicos para el desarrollo del programa?**
22. No, de manera deficiente, o insuficiente
23. Parcialmente, debe revisarse
24. Sí, de manera suficiente
25. **¿Se justifica claramente la sostenibilidad de la propuesta en términos de demanda de la enseñanza?**
26. No, de manera deficiente, o insuficiente
27. Parcialmente, debe revisarse
28. Sí, de manera suficiente
29. **¿Son suficientes profesorado e infraestructuras respecto al número de plazas ofertadas?**
30. No, de manera deficiente, o insuficiente
31. Parcialmente, debe revisarse
32. Sí, de manera suficiente
33. **¿El título propuesto y sus objetivos son de interés profesional, académico, social y/o de actualidad?**
34. No, de manera deficiente, o insuficiente
35. Parcialmente, debe revisarse
36. Sí, de manera suficiente
37. **¿Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos o contenidos, habilidades y competencias?**
38. No, de manera deficiente, o insuficiente
39. Parcialmente, debe revisarse
40. Sí, de manera suficiente

# Sección 3. ADECUACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA URJC

El **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad., las enseñanzas universitarias impartidas por las universidades del sistema universitario español, definidas como títulos propios. Es necesario aplicar en la definición de estos títulos, los principios rectores en el diseño de los planes de estudios de enseñanzas universitarias, indicados en el **artículo 4** de dicho real decreto y deberán, por tanto, tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en particular:

a) el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos –la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y de la participación,

b) el respeto a la igualdad de género atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En este sentido, nuestra universidad en aplicación de la acción 64 del [**II Plan de Igualdad de la URJC**](https://www.urjc.es/images/EstudiarURJC/vida_universitaria/compromiso_social/Unidad_Igualdad/plan_de_igualdad.pdf), debe impulsar la formación específica sobre IOMH (Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres), sexismo y violencia contras las mujeres en los planes de estudio y oferta de postgrados, especialmente en aquellos cuyas salidas profesionales se centran en trabajos de mediación, resolución de conflictos e intervención social.

Además, nuestra universidad se suma a contribuir en el avance de los ODS a través del proyecto estratégico “[URJC-2030](https://www.urjc.es/agenda2030)”, que busca alinear los esfuerzos de toda nuestra comunidad universitaria para lograr el mayor impacto posible en los ODS y convertir a nuestra institución en referente universitario a este respecto.

1. **¿Se presenta una propuesta original y claramente diferenciada de los títulos ya existentes en la URJC?**
2. No, de manera deficiente, o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, de manera suficiente
5. **¿Promueve el título valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible?**
6. No, de manera deficiente, o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, de manera suficiente
9. **¿Promueve el título valores de igualdad?**
10. No, de manera deficiente, o insuficiente
11. Parcialmente, debe revisarse
12. Sí, de manera suficiente
13. **¿Se asegura un lenguaje inclusivo en la denominación y los datos descriptivos del título?**
14. No, de manera deficiente, o insuficiente
15. Parcialmente, debe revisarse
16. Sí, de manera suficiente

# Sección 4. ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN CENTRADOS EN EL ESTUDIANTADO

1. **¿La estructura del plan de estudios en módulos/materias/asignaturas, trabajo fin de estudios y/o prácticas es adecuada y plantea una secuencia lógica?**
2. No, de manera deficiente, o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, de manera suficiente
5. **¿Se describen adecuadamente los resultados de aprendizaje que el estudiantado será capaz de demostrar?**
6. No, de manera deficiente, o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, de manera suficiente
9. **¿El conjunto de módulos/materias/asignaturas garantizan el logro de los objetivos formativos y resultados de aprendizaje del título?**
10. No, de manera deficiente, o insuficiente
11. Parcialmente, debe revisarse
12. Sí, de manera suficiente
13. **¿Las actividades formativas y metodologías docentes planteadas facilitan el logro de los resultados de aprendizaje por parte del estudiantado?**
14. No, de manera deficiente, o insuficiente
15. Parcialmente, debe revisarse
16. Sí, de manera suficiente
17. **¿Las metodologías del proceso de enseñanza-aprendizaje fomentan la autonomía del alumnado, asegurando a su vez una adecuada orientación y apoyo por parte del profesorado?**
18. No, de manera deficiente, o insuficiente
19. Parcialmente, debe revisarse
20. Sí, de manera suficiente
21. **¿Los criterios y los sistemas de evaluación están alineados con las metodologías de enseñanza-aprendizaje propuestas?**
22. No, de manera deficiente, o insuficiente
23. Parcialmente, debe revisarse
24. Sí, de manera suficiente
25. **¿Los criterios y sistemas de evaluación permiten al estudiantado demostrar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje previstos?**
26. No, de manera deficiente, o insuficiente
27. Parcialmente, debe revisarse
28. Sí, de manera suficiente
29. **¿Se especifica el calendario académico de los estudios, la periodicidad de la oferta (anual, bienal, etc) y las fechas de comienzo y fin del programa formativo?**
30. No, de manera deficiente, o insuficiente
31. Parcialmente, debe revisarse
32. Sí, de manera suficiente

# Sección 5. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTADO

1. **¿El perfil de ingreso, tanto en nivel o tipología de estudios previos como de experiencia o perfil profesional requerido, es coherente con el nivel académico del programa y garantiza el logro de los resultados de aprendizaje del título?**
2. No, de manera deficiente, o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, de manera suficiente
5. **¿Los requisitos y los criterios que debe cumplir el estudiantado para el acceso o admisión a la titulación son adecuados y se exponen de forma clara?**
6. No, de manera deficiente, o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, de manera suficiente
9. **¿Se facilita la información de si son necesarios algunos complementos formativos previos para el acceso?**
10. No, de manera deficiente, o insuficiente
11. Parcialmente, debe revisarse
12. Sí, de manera suficiente
13. **¿Se facilita la información sobre el procedimiento para el reconocimiento de formación previa y de experiencia laboral y profesional relacionados con las competencias del título (si procede)?**
14. No, de manera deficiente, o insuficiente
15. Parcialmente, debe revisarse
16. Sí, de manera suficiente
17. **¿Se facilita la información sobre el procedimiento para el reconocimiento de formación previa y de experiencia laboral y profesional relacionados con las competencias del título (si procede)?**
18. No, de manera deficiente, o insuficiente
19. Parcialmente, debe revisarse
20. Sí, de manera suficiente
21. **¿Se facilita la información sobre los procedimientos para la organización de acciones de movilidad tanto para estudiantes propios como de acogida? (Si procede)**
22. No, de manera deficiente, o insuficiente
23. Parcialmente, debe revisarse
24. Sí, de manera suficiente

# Sección 6. PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO A LA DOCENCIA

1. **¿El perfil docente, investigador o, en su caso, profesional del personal docente se adecúa a la docencia asignada (ámbito disciplinar, modalidad de docencia y carácter teórico o práctico)?**
2. No, de manera deficiente, o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, de manera suficiente
5. **¿El personal docente implicado en la docencia teórica y práctica es suficiente y equilibrado?**
6. No, de manera deficiente, o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, de manera suficiente
9. **¿Existe presencia equilibrada en el equipo directivo y docente del título?**

Según la Disposición adicional primera de la LO 3/2007, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, la participación de personas de cada sexo no supere el sesenta por ciento ni sea menor del cuarenta por ciento.

1. No, de manera deficiente, o insuficiente
2. Parcialmente, debe revisarse
3. Sí, de manera suficiente
4. **¿El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado?**
5. No, es deficiente o insuficiente
6. Parcialmente, debe revisarse
7. Sí, es suficiente

# Sección 7. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y APOYO AL ESTUDIANTADO

1. **¿Se adecúa el lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes?**
2. No, es deficiente o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, es suficiente
5. **¿Son suficientes y adecuados los recursos didácticos demandados por el carácter y modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos (plataformas docentes, aulas y equipamientos especiales, etc)?**
6. No, es deficiente o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, es suficiente
9. **¿Existe un servicio/plan/acciones de orientación y apoyo tutorial?**
10. No, es deficiente o insuficiente
11. Parcialmente, debe revisarse
12. Sí, es suficiente

# Sección 8. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

1. **¿Se explican los procedimientos que garantizan la recogida de información para la revisión periódica del título y el establecimiento de acciones de mejora?**
2. No, es deficiente o insuficiente
3. Parcialmente, debe revisarse
4. Sí, es suficiente
5. **¿Se identifica quién se responsabiliza de la revisión periódica de la titulación y del seguimiento de las acciones de mejora dentro del SIGC?**
6. No, es deficiente o insuficiente
7. Parcialmente, debe revisarse
8. Sí, es suficiente

1. Incluyendo modalidad: Experto/a (<30 ECTS), Microcredencial (<15 ECTS) [↑](#footnote-ref-1)
2. La dirección académica debe ser ostentada por profesorado de la URJC. Las personas ajenas a la URJC podrán ostentar la codirección u otros cargos directivos siempre que así se establezca mediante la firma del convenio de colaboración correspondiente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Indicar sólo mes y año [↑](#footnote-ref-3)
4. Incluir nivel MECES si la modalidad propuesta es una microcredencial (<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/mecu/mecu.html>) [↑](#footnote-ref-4)
5. con especial mención a la promoción de los ODS, de los valores de igualdad e inclusividad y otras líneas estratégicas de la URJC [↑](#footnote-ref-5)
6. Utilizar la terminología normalizada europea ESCO (<https://esco.ec.europa.eu/es>) para la identificación de conocimientos, competencias y habilidades, así como para la definición del perfil de profesional egreso (“Ocupaciones” en ESCO). [↑](#footnote-ref-6)
7. Para cursos de menos de 30 créditos se listará un mínimo de 6 y un máximo de 9 resultados de aprendizaje codificados (COn, Cn, Hn), para su uso en la tabla de asignaturas. Para cursos de menos de 15, el mínimo será de 3 y el máximo de 6. [↑](#footnote-ref-7)
8. Incluir nivel MECES (<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/mecu/mecu.html>) [↑](#footnote-ref-8)
9. Texto sugerido, modificar a discreción. Se incluirán aquí tanto las competencias lingüísticas, como las capacidades y habilidades necesarias para cursar la enseñanza. Si la dirección así lo considera necesario se puede consignar la posibilidad de solicitud de un informe previo sobre condiciones de discapacidad que potencialmente puedan impedir la adquisición de las competencias previstas. [↑](#footnote-ref-9)
10. En el caso de Experto/a el nivel MECES es 3. Sin embargo, las microcredenciales pueden ser de cualquier nivel, por lo que es imprescindible consignarlo. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ponderar en función de peso de cada criterio. No es posible utilizar el orden de inscripción. [↑](#footnote-ref-11)
12. Solo se incluyen aquellas prácticas curriculares previstas en el plan de estudios [↑](#footnote-ref-12)
13. Modificar según conveniencia, añadir nuevas filas o eliminar las sobrantes [↑](#footnote-ref-13)
14. OB= Obligatoria OPT: Optativa [↑](#footnote-ref-14)
15. Según lo pertinente en este título [↑](#footnote-ref-15)
16. Prueba escrita, trabajo grupal o individual, exposición oral, etc [↑](#footnote-ref-16)
17. Reevaluable/no reevaluable [↑](#footnote-ref-17)
18. Utilizar una fila por docente. Añadir las filas necesarias o eliminar las sobrantes. [↑](#footnote-ref-18)
19. Utilizar una fila por docente. Añadir las filas necesarias o eliminar las sobrantes. [↑](#footnote-ref-19)
20. Se consignarán tanto los materiales disponibles como los que deberán adquirirse con el presupuesto de la enseñanza. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se deberá contar con la autorización previa del uso por el órgano competente [↑](#footnote-ref-21)
22. En el caso de gestión externa se debe poner especial atención al completar este apartado [↑](#footnote-ref-22)
23. Según el SIGC, la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación de Enseñanzas Propias (CGC) es una comisión técnica encargada de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel de titulación de enseñanzas no oficiales, así como de la viabilidad y coherencia de las propuestas de mejora desarrolladas por la misma. La constitución de la comisión será obligatoria para Másteres de Formación Permanente y Especialistas y para los Cursos de Extensión Universitaria de 30 o más créditos. En el resto de las titulaciones la constitución de la comisión quedará sujeta a la decisión de la dirección el curso. En el caso de titulaciones de menos de 30 créditos se sustituirá por una persona Responsable de Calidad.

    Sólo una persona puede actuar de Responsable de calidad. En el caso de una co-dirección académica, el cargo puede ser rotativo curso a curso. [↑](#footnote-ref-23)